

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2870 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en los términos municipales de Manzanares y Villarta de San Juan (Ciudad Real)- 2010/2013.*

Con fecha 16/09/2025, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Manzanares(Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 2010/2013 (P-907)

Titulares: Alfonso Muñoz Muñoz (**3665**), Explotaciones Agrarias Hurtado S.L. (B13420526), Juan Muñoz Muñoz (**8109**), Juana Jiménez Álvarez (**8531**), Juana Muñoz Elipe (**0067**) y Mateo Muñoz Villalta (**0085**)

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Termino	Provincia	Poligono	Parcela	Ref. Catastral	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	106	58	13053A106000580000YJ	462.734	4.328.438
2	Manzanares	Ciudad Real	106	37	13053A106000370000YB	462.341	4.328.641
3	Manzanares	Ciudad Real	157	36	13053A157000360000YX	460.172	4.313.754
4	Villarta de San Juan	Ciudad Real	21	22	13097A021000220000PQ	461.216	4.339.547

Características de los usos:

Uso nº 1: 24,66 ha de Riego Herbáceos en Manzanares y Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Uso nº 2: 7,95 ha de Riego Leñosos en Manzanares (Ciudad Real)

Uso nº 3: 10 ha de Riego Leñosos en Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Uso nº 2: 2,29 ha de Riego Leñosos PEAG en Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Localización de los usos:

Polígono 21 parcelas 9, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,32 y 40 de Villarta de San Juan (Ciudad Real)

Polígono 106 parcelas 37, 41 y 58 y polígono 157 parcela 36 de Manzanares (Ciudad Real).

Dotación máxima anual concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para los usos nº 1, nº 2, nº 3; y 700 m³/ha/año para el uso nº 4

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 86.823 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 47,34 l/s.

Caudal medio equivalente: 2,75 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Volumen destinado a la recuperación de la Masa de agua subterránea: 69.273,98 m³/año.

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos n^o 1, n^o 2, n^o 3 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso n^o 4.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 28 de enero de 2026.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A260003163-1